

Secretaría Municipal

PROVIDENCIA,

1 DIC 2014

EX. N° 2426 / VISTOS: Lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley N°19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; artículos 23 y 26 del Decreto Ley N°3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales; y teniendo presente las facultades que me otorgan los artículos 5 letra d), 12, 63 letra i) y 65 letra ñ) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

CONSIDERANDO: 1.- La solicitud de funcionamiento del establecimiento de expendio de bebidas alcohólicas ubicado en calle Hernando de Aguirre N°74, Unidad Vecinal N°5.-

2.- Que dicho establecimiento cuenta con el Informe favorable de la Dirección de Obras, Certificado de Recepción Final N°183/14 de 1 de Julio de 2014; de la Secretaría Regional Ministerial de Salud Región Metropolitana, Resolución Exenta N°18.069 de 26 de Marzo de 2014; del Servicio Agrícola y Ganadero de 22 de Julio de 2014 y solicitada la opinión a la Junta de Vecinos N°5, mediante Oficio N°7.350 de 21 de Agosto de 2014, de la Jefe del Departamento de Rentas Municipales, ésta no dio respuesta.-

3.- Los certificados de antecedentes y declaraciones juradas de los directores de la sociedad solicitante.-

4.- El Memorándum N°21.110 de 29 de Agosto de 2014, de la Jefe del Departamento de Rentas Municipales.-

5.- El Acuerdo N°612 adoptado en Sesión Ordinaria N°84 de 25 de Noviembre de 2014, del Concejo Municipal.-

DECRETO:

1.- Autorízase a la sociedad **RESTAURANTES FRITZ S.A.**, RUT.N°78.810.650-5, el funcionamiento de un establecimiento de expendio de bebidas alcohólicas cuyo giro es **RESTAURANTE DIURNO Y NOCTURNO**, en el inmueble ubicado en calle **HERNANDO DE AGUIRRE N°74, ROL DE AVALÚO N°644 - 1 y N°644 - 6.**-


2.- Déjase constancia que en conformidad al artículo 3 de la Ley N°19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, las patentes de Restaurante Diurno y Nocturno, se clasifican dentro de la categoría establecida en la letra "C" y su valor semestral vigente a la fecha es de 1,2 UTM, cada una, sin perjuicio de la contribución que corresponda pagar en conformidad al artículo 24 del Decreto Ley N°3.063 de 1979.-

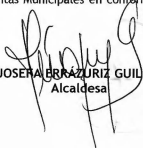
3.- El funcionamiento del mencionado establecimiento se registrará por las normas de la Ley sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas y de la Ordenanza Comunal sobre la Actividad Comercial, de Alcoholes, Industrial, Profesional y de Servicios, cuyo texto refundido y sistematizado fue fijado por Decreto Alcaldicio EX.N°277 de 4 de Febrero de 2014.-

4.- Notifíquese el presente decreto por el Departamento de Rentas Municipales en conformidad a las normas vigentes sobre el particular.-

Anótese, comuníquese y archívese




MARÍA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal


JOSEFINA ERRAZURIZ GUILISASTI
Alcaldesa

PBA/MRMQ/IMYJ/ENGE/damg

Distribución

Dirección de Administración y Finanzas (Departamento de Rentas Municipales)

Dirección de Obras

Dirección de Seguridad Ciudadana

Archivo

Decreto en Trámite N° 3015 /